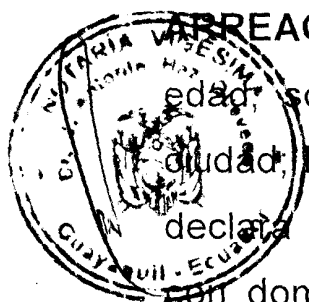


NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil – Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

No. 477/2012 ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES
ORGÁNICO MINERALES NUTRITIVAS
CAPITAL SUSCRITO US\$1.000,00-----
CAPITAL AUTORIZADO US\$2.000,00---

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes de Febrero del año dos mil doce, ante mí, Doctor **JUAN ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Vigésimo de este cantón, comparecen las siguientes personas: la señora **MÓNICA JACQUELINE**



ARREAGA CORTEZ, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en esta ciudad; El señor **EMILIO MARIANO CEDEÑO QUINTO**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, divorciado, policía, con domicilio y residencia en esta ciudad; el señor **PEDRO GABRIEL ARREAGA CORTEZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio y residencia en esta ciudad y, la señorita **MARÍA JOSÉ VARELES ARREAGA**, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, soltera, estudiante, con domicilio y residencia en ésta ciudad. Los comparecientes son personas capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, los mismos que comparecen a otorgar esta escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA SOLFON S.A.**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

SOLUCIONES FOLIARES ORGÁNICO MINERALES NUTRITIVAS, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos a la que proceden de manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el contrato de constitución de compañía anónima denominada **SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGÁNICO MINERALES NUTRITIVAS** y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse los señores **MÓNICA JACQUELINE ARREAGA CORTEZ, EMILIO MARIANO CEDEÑO QUINTO, PEDRO GABRIEL ARREAGA CORTEZ** y la señorita **MARÍA JOSÉ VARELES ARREAGA**, todos por sus propios derechos.- **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más adelante.- **TERCERA: ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y DURACIÓN.-** La compañía se denomina **SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGÁNICO MINERALES NUTRITIVAS**, y tiene plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes actividades: a)

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

La investigación, desarrollo, explotación e industrialización de productos agrícolas en todas sus fases, desde la preparación del suelo, su cultivo y su cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna como externa; **b)** A la compra, venta, y comercialización de productos e insumos agrícolas; **c)** La compra, venta, alquiler, importación, exportación y comercialización de maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios y agroindustriales; así como de sus repuestos y accesorios; **d)** A realizar avalúos de bienes muebles e inmueble destinados al sector agrícola, e Industrial; **e)** La prestación de servicios de asesoría en el campo agrícola, ganadero e industrial en todas sus fases; **f)** Al desarrollo, explotación, industrialización y comercialización de bienes inmuebles con productos forestales en todas sus fases desde la preparación del suelo, su siembra y cuidado en tierras propias o de terceros, privadas o públicas; **g)** Al diseño, fiscalización y construcción de instalaciones y facilidades destinadas al sector agrícola; **h)** También podrá dedicarse a la publicidad y difusión por los medios a las que tenga acceso, de todos los productos y servicios que esta preste, estos medios abarcaran medios escritos, radio, televisión y otros sistemas tecnológicos que permitan cumplir este propósito. Para cumplir con su objeto social la compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE**

ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.- El capital autorizado de la compañía es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$2.000,00). La compañía cuenta con un capital suscrito de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$1.000,00), dividido en un mil acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Eloy Alfaro Durán, provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de la República o del exterior.- **ARTÍCULO QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieren bienes, derechos y obligaciones. Además es secretario de la Junta General. El Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta o ausencia momentánea, temporal o definitiva de éste. A falta del Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad debe convocar a Junta General en la forma indicada en el artículo

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la misma Ley. Tratándose de convocatoria pedida a los administradores o a los comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-

ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales de la compañía, indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO:**

NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.- El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO NOVENO: DISOLUCIÓN**

ANTICIPADA.- La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-

CUARTA: SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe íntegramente de la siguiente manera: la señora **Mónica Jacqueline Arreaga Cortez**, suscribe quinientas cincuenta y seis acciones de un valor nominal de un dólar cada una, el señor **Emilio Mariano Cedeño Quinto**, suscribe ciento cuarenta y ocho acciones de un valor nominal de un dólar cada una, **Pedro Gabriel**

NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO

Arreaga Cortez, suscribe ciento cuarenta y ocho acciones de un valor nominal de un dólar cada una; y, la señorita **María José Vareles Arreaga**, suscribe ciento cuarenta y ocho acciones de un valor nominal de un dólar cada una; en consecuencia se han suscrito un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, equivalentes a un mil dólares, que es el capital suscrito de la compañía.- **QUINTA: PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.- **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado el abogado Fabrizio Fernando Núñez Torres para realizar todo lo necesario para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted, señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez legal de esta escritura.- Firmado. (Firma ilegible) **Abogado Fabrizio Núñez Torres Matricula Cero nueve ciento siete dos mil once Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública, con todo su valor y efecto legal.- Queda agregado a mi Registro, el Certificado Bancario de Integración de Capital de la Compañía. Leída la presente escritura de principio a fin, por mi el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7409719
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: NUÑEZ TORRES FABRIZIO FERNANDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 27/01/2012 11:22:56

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGANICO MINERALES NUTRITIVAS
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 26/02/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

V-484124

Guayaquil, 29 de Diciembre del 2011

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la compañía **SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGANICO MINERALES NUTRITIVAS** de USD. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

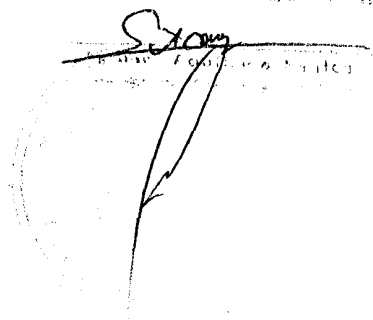
ARREAGA CORTEZ MONICA JACQUELINE	\$ 139.00
CEDEÑO QUINTO EMILIO MARIANO	\$ 37.00
ARREAGA CORTEZ PEDRO GABRIEL	\$ 37.00
VARELES ARREAGA MARIA JOSE	\$ 37.00

TOTAL	\$ 250.00
--------------	------------------

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

BANCO DE GUAYAQUIL




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 REGISTRO CIVIL
 CIUDADANIA N° 090938585-8
 ARREAGA CORTEZ MONICA JACQUELINE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCE
 20 DICIEMBRE 1964
 046-T 0352 15469 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1966

Monica Arreaga Cortez

ECUATORIANA***** E333311242
 SOLTERO- ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 FRAUSTO ARREAGA VERA
 AMELIA CORTEZ DE ARREAGA
 GUAYAQUIL 24/12/2008
 24/12/2020
 REN 0659963




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 261-0001 NÚMERO 0909385858 CÉDULA
 ARREAGA CORTEZ MONICA JACQUELINE
 GUAYAS SIMON BOLIVAR
 PROVINCIA CANTÓN
 SIMON BOLIVAR
 PARROQUIA

 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A).
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referéndum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS CONTÁCTOS DE LOS REGISTROS VOTANTES

CANCELADO
 CANCELADO
 CANCELADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 BIENESTAR SOCIAL Y CIDADANÍA

CIUDADANÍA No. 092706743-9
 VARELES ARREAGA MARIA JOSE
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
 03 JUNIO 1990
 009-T 0040 03192 F
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1999
Mario José Vareles A.

REGISTRO CIVIL

ECUATORIANA***** V3343V4242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JORGE VARELES MATEO
 MONICA ARREAGA CORTEZ
 DURAN 23/09/2008
 23/09/2020
 REN 0322714

REGISTRO CIVIL

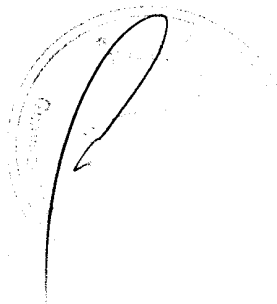
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0162 0927067439
 NÚMERO CÉDULA

VARELES ARREAGA MARIA JOSE
 GUAYAS DURAN
 PROVINCIA CANTÓN
 ELOY ALFARO /DURAN ZONA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):
 Este documento acredita
 que usted sufragó en el
 Referendum y Consulta Popular
 7 de Mayo de 2011
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ESPACIO



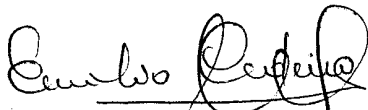
NOTARIA VIGESIMA
Guayaquil - Ecuador
DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO
NOTARIO


MONICA ARREAGA CORTEZ

MÓNICA JACQUELINE ARREAGA CORTEZ

C.C.: 090938585-8

C.V.: 261-0001



EMILIO MARIANO CEDEÑO QUINTO

C.C.: 091266324-2

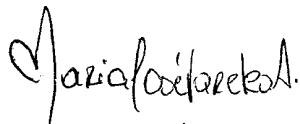
C.V.: 080-0025



PEDRO GABRIEL ARREAGA CORTEZ

C.C.: 092539573-3

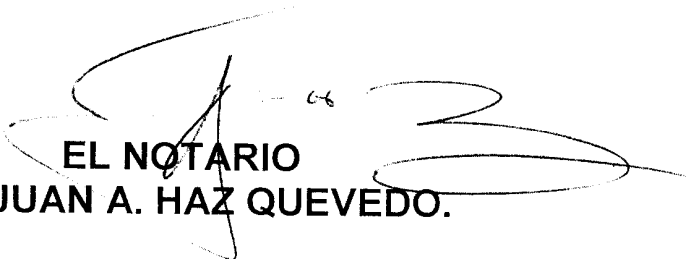
C.V.: 014-0013



MARÍA JOSÉ VARELES ARREAGA

C.C.: 092706743-9

C.V.: 084-0162


EL NOTARIO
DR. JUAN A. HAZ QUEVEDO.

Se otorga ante mí, en fe de lo cual

confiero esta **CUARTA**

Copia, en **DIEZ** fojas útiles

rubricados por mí: EL NOTARIO

de solo y firma en Guatemala

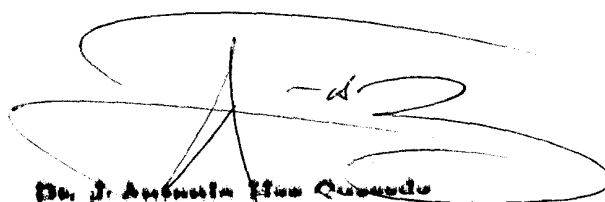


03 FEB 2012

Dr. J. ZEPEDA HERRERA
NOTARIO VICESIN
GUATEMALA - GUATEMALA

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICO QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA MATRIZ LA RESOLUCION DE APROBACION NUMERO SC - IJ - DJC - G - DOCE. CERO CERO CERO CERO OCHO NUEVE SEIS, DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. ESTA FOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGANICO MINERALES NUTRITIVAS.


Dr. J. Antonio Mac Cusado
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR



REPERTORIO N°	1826
FECHA	9 MAR 2012
NOTA:	
LA ANOTACION	NO SIGNIFICA RECONOCIMIENTO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio:

2012

1826

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se

inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha **Veintisiete de Abril de Dos Mil Doce** queda inscrita la **CONSTITUCIÓN** de la **COMPañIA SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGANICO MINERALES NUTRITIVAS** junto con la **RESOLUCION SC.IJ.DJC.G.12.0000896** de fecha **veintisiete de Febrero del dos mil doce**, en el Registro **MERCANTIL INDUSTRIAL** de fojas **575 a 604** con el número de inscripción **17.EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN



BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

0011097

Guayaquil,

23 MAY 2012

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **SOLFON S.A. SOLUCIONES FOLIARES ORGANICO MINERALES NUTRITIVAS**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL